



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> María Torres Adán, al encontrarse ausente de la localidad la Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 de septiembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** El Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 2 de Alcázar de San Juan, remite escrito, comunicando que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre una finca de la que este Ayuntamiento es colindante.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 2 de Ciudad Real, remite Sentencia 178/2016 dictada en el Procedimiento Abreviado 0000121/2016, correspondiente al recurso interpuesto por D. .... contra este Ayuntamiento, por la desestimación de reclamación patrimonial; fallando en el sentido de desestimar la demanda presentada por D. ...., sin imposición de costas.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Viceconsejería de Cultura, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite Convenio firmado, correspondiente al Programa de Apoyo a las Artes Escénicas PRIMAVERA 2016, suscrito con esa Consejería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 224, de fecha 16 de septiembre de 2016: Instrucción 3/2016, de 14 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 178, de fecha 12 de septiembre de 2016, las siguientes:

**1.-** Decreto 48/2016, de 06/09/2016, de los Reconocimientos a la Iniciativa Social de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** Corrección de errores de la Orden de 22/06/2016, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 183, de fecha 19 de septiembre de 2016, las siguientes:

**1.-** Resolución de 13/09/2016, de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, tras la modificación realizada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** Resolución de 30/08/2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se amplía la vigencia de la Resolución de 05/07/2013, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del proyecto: Línea Aérea de 45 kV Alcázar I-Campo de Criptana-Socuéllamos, en el término municipal de Campo de Criptana, cuyo promotor es Unión Fenosa Distribución, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 182, de fecha 20 de septiembre de 2016, las siguientes:

**1.-** De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Jornada de Formación Deportiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** De la Diputación Provincial, Planes Provinciales, Bases Reguladoras de la



Convocatoria de Subvenciones para la financiación del "Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2016".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 184, de fecha 22 de septiembre de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2016 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Monte, nº 16 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo el bordillo de la acera frente a la portada de su domicilio, que ya ha señalado con la placa de vado.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Miguel Servet, nº 26 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo enfrente de su portada con placa de vado 1140, ya que tiene dificultad para entrar y salir con sus vehículos.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo enfrente de la placa de vado 1140, con una anchura que se ajuste a su portada; dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**3.- Instancia de la Asociación de la lucha contra el Cáncer.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación de la Asociación de la lucha contra el Cáncer, solicitando autorización para poder poner en el mercadillo una mesa informativa el día 18 de octubre del presente, Día Mundial de la lucha contra el Cáncer.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de la OMIC y Consumo y funcionario Encargado de la OMIC, a los efectos oportunos.

**4.- Instancia del grupo de consumo de Campo de Criptana.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., actuando como representante del grupo de consumo de Campo de Criptana, actualmente en la coordinación de pedidos de verduras y hortalizas ecológicas; y solicita, con motivo de promocionar los productos ecológicos de nuestra zona y promover el consumo responsable, ecológico y transformador, y con el fin de organizar de nuevo el mercadillo agro ecológico, se le autorice a poderlo instalar en la Plaza Mayor ó en los jardines del pozo hondo, como en veces anteriores, estando previsto llevar a cabo tal evento el día 5 de noviembre próximo.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, con la abstención de la Concejala de IU-Ganemos, por participar en dicho evento, a falta de determinar el sitio, que se les comunicará posteriormente.

**5.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-**  
Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación del Grupo de TAI-CHI, para la utilización de la Casa de la Música (sala de usos múltiples), a partir del mes de Octubre del presente, los Lunes y Miércoles, de 16:30 a 17:30 horas, para realizar la actividad de TAI-CHI.
- ✓ A D. ...., en representación de un grupo de teatro, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, para la representación del musical "Jesucristo Superstar", en concreto, los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2016, para los ensayos; y los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 para representaciones. En cuanto a los días de enero solicitados, también para representaciones, (2, 3, 4, 6 y 7 de enero de 2017), se les autorizará únicamente dos días (a concretar, así como el horario), debido a otras actividades previamente programadas a las que deberán adaptarse.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Teatro Cervantes el día 16 de diciembre de 2016, a las 17:00 h. para ensayo y a las 18:00 h. para celebrar el Certamen de Villancicos, necesitando para ello megafonía.
- ✓ A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ....., actuando en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Centro de Usos Múltiples (Casa de la Música), en el aula Molinos de Viento ó Trobadores, de octubre a Junio, los martes y jueves de 16:00 a 17:30 horas, para bailes de salón solo mujeres.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Cofradía del Stmò. Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntro. Señor, para la utilización del Teatro Cervantes para los días 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2016, de 16:00 a 20:00 horas, para la celebración del tradicional ciclo de cine infantil que esa Cofradía desarrolla en noviembre, necesitando para ello proyecto y megafonía.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación del Centro de Mayores, para la utilización del Teatro Cervantes los días del 1 al 14 de octubre para ensayos, de 16:00 a 19:30 h. y los días 5 y 16 de octubre de 2016, de 20:00 a 22:00 h. para la representación teatral que hacen a beneficio de la Asociación de Alzheimer.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de la Coral Santa Cecilia, para la utilización del Teatro Cervantes los días 10 y 11 de noviembre de 2016 para ensayos, y el día 12 de noviembre de 2016 para la celebración de encuentro de Corales, con motivo del día de la música.
- ✓ A D. ...., actuando en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización de la Casa de Cultura, los días 29 y 30 de octubre de 2016, para un recital de piano, homenaje a Enrique Granados, por Diego Ramos.



- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Asociación Luz de la Mancha, para la utilización de la Casa de Cultura, los días 15 y 16 de octubre de 19:00 a 21:00 h. para la celebración del día mundial de la salud mental, para lo que necesitará proyector y pantalla para cine, mesas para refrigerio y sonido.
  - ✓ A D<sup>a</sup>. ...., para la utilización del Centro de Usos Múltiples (Casa de la Música), de octubre 2016 a mayo 2017, los lunes y miércoles de 16:00 a 19:00 h., para la práctica de yoga.
- 2º) Comunicar a los siguientes interesados afectados:**
- ✓ D. ....(Cofradía del Stmo. Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntro. Señor).
  - ✓ D. .... (Asociación Luz de la Mancha).

Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**3º) Informar al Grupo de Teatro del musical "Jesucristo Superstar", la Asociación de Mujeres Hontanillas, la Cofradía del Stmo. Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntro. Señor, al Centro de Mayores y Coral Santa Cecilia, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.**

**4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.**

**6.- Solicitud autorización de transporte escolar.-** D<sup>a</sup>. ...., solicita autorización de transporte escolar dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando la documentación que se le ha requerido.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, acuerda autorizar el transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

##### **1.- Dación de cuenta de concesión de Ayuda de Emergencia Social (Base de Ejecución 39.3 del Presupuesto Vigente).-**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de Local de la Resolución de Alcaldía número 605/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 por la que avocó la competencia delegada en Junta de Gobierno Local a través de la Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 para el otorgamiento de las ayudas recogidas en el punto segundo de la misma, motivada por la urgencia de su concesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

##### **2.- Concesión definitiva de Ayudas sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz (convocatoria 2016).-**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 515/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la documentación aportada por los beneficiarios provisionales de dichas ayudas en relación a la justificación del pago de la matrícula, siendo dicho requisito imprescindible para su concesión definitiva.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 14 de septiembre de 2016 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios definitivos de las ayudas sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2016.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, y en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las subvenciones que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

**BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"**

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
			1.000 €
			1.000 €
			1.000 €
			1.000 €

**Segundo.-** El pago anticipado de las subvenciones se realizará en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, debiendo de justificar las ayudas mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables antes del 31 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



**3.- Contrato menor para la prestación del servicio de Escuela de Tenis 2016/2017.-** Visto el Informe-Propuesta elevado a este órgano por el Concejal Delegado de Deportes, D. ...., para la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el próximo curso 2016/2017.

Resultando que, la actividad deportiva se encuentra incluida dentro de la programación municipal de las "escuelas deportivas invierno 2016/2017"; programación elaborada de acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios en materia de promoción y difusión de la actividad física y el deporte (artículo 7 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha).

Resultando que, aún cuando el presupuesto de licitación (15.976,86€), IVA excluido, no alcanza la cifra de 18.000,00 €, encontrándonos por tanto en el supuesto de un contrato menor (artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), para la cual únicamente se requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente (artículo 111.1 de ese mismo texto legal); es voluntad de esta Administración dar la máxima publicidad a la actividad proyectada, lo que motiva la presente propuesta de anuncio de licitación.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto correspondiente del ejercicio 2015 que asciende a 7.249,50€, para la contratación del servicio así como, en base a lo expuesto en el cuerpo del presente Informe-Propuesta, el anuncio que se acompaña como documento anexo, con objeto de licitar la adjudicación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis 2016/2017, con un presupuesto base de licitación de 15.976, 86 € (IVA excluido), ascendiendo el importe del IVA correspondiente a 3.355,14€.

**SEGUNDO.-** Insertar en el Tablón de Anuncios, página web y cualquier otro medio que se estime procedente Anuncio de licitación de la contratación de las mismas.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Obras y Licencias.-**

**V.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 139/2016.-** Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de Septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista en fecha 16 de Septiembre de 2016, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19 de Septiembre de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para demolición parcial de vivienda en calle Paloma, nº 33 de esta localidad, con una superficie total construida de 198,00 m<sup>2</sup> y una superficie afectada de 101,92 m<sup>2</sup>, y un volumen a demoler de 277,00 m<sup>3</sup>, todo ello con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Septiembre de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.244,45 €uros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.
- h) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- i) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
- j) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Comunicar al Sr. ...., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de



Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**V.1.2.- Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 171/2016).**- Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 171/2016) incoado a instancia de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para el "Proyecto LAT de 45 kV de Alcázar I-Campo de Criptana-Socuéllamos", en el término municipal de Campo de Criptana", obra cuyo objeto es la construcción de una nueva línea de 45 kV, consistente en una entrada-salida a la subestación de Campo de Criptana desde la línea existente LAT 45kV Alcázar I- Socuéllamos, y con una longitud de 3.038 m de cruzamiento de caminos municipales, de la CR-1222, CM-420 y Ferrocarril; instalación declarada de utilidad pública (Resolución de 11-12-2015 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real), y que afecta a suelo rústico de reserva de Campo de Criptana.

Vistos los Informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 12 de septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista, en fecha 16 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de Septiembre del año en curso.

Vistos los Informes/Autorizaciones sectoriales emitidos por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Ciudad Real (Resolución de 5-07-2013), de no necesidad de someterse al procedimiento reglado; oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (de fecha 18-05-2015), de que no precisa su autorización; Informe favorable condicionado de Diputación de Ciudad Real (de fecha 24-09-2015) sobre obras limítrofes en la CR-1222; Resolución de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real (de fecha 11-12-2015), sobre autorización administrativa previa; Resolución de la Entidad Pública Empresarial, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), autorizando el cruzamiento aéreo condicionado; Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real (de fecha 12-08-2016), autorizando el cruzamiento con condiciones de la CM-420; y Actas Previas de ocupación de las parcelas 17 del Polígono 102 y de la Parcela 102 del Polígono 103.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:**

- A) Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (línea aérea de media tensión para distribución de energía eléctrica), en el cual se afecta a los terrenos que son atravesados por la traza de la línea aérea en cuanto al vuelo de los conductores que forman la línea y a la ocupación (inferior a 1 m<sup>2</sup>) de los postes que sustentan estos conductores sobre la parcela ocupada según el listado de parcelas y polígonos que figuran en **Anexo I**; lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D.

....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Julio de 2015.

- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados. Ello sin perjuicio de la medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente establecidas en la Resolución de 05/07/2013 de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, cuya vigencia ha sido ampliada durante dos años más por Resolución de 30/08/2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- C) En cuanto al plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, habrá que estar igualmente a las medidas recogidas en la Resolución de 05/07/2013 citada en la letra anterior.
- D) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).
- E) Se deberá satisfacer, conforme al art. 33 del Reglamento de Suelo Rústico, el 2 por 100 del importe total de la inversión en concepto de canon de participación municipal en el uso pretendido.

## **II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :**

A) Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, Licencia Urbanística para la ejecución de las siguientes actuaciones comprendidas en el "Proyecto LAT de 45 kV de Alcázar I-Campo de Criptana-Sócuéllamos", en el término municipal de Campo de Criptana", redactado por el Ingeniero Industrial D. ...., y visado por el Colegio correspondiente en fecha 06/07/2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 424.479,18 €uros; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el Informe emitido por el Técnico Municipal, que se acompaña a este acuerdo como Anexo II.
- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en la Resolución de 05/07/2013 de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real.
- Se deberán cumplir los condicionantes establecidos en el Informe-condicionado del Departamento de Vías y Obras e Infraestructura de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la autorización de ADIF, y en la autorización de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

B) La presente licencia se otorga por plazo indefinido, conforme a lo prevenido en los arts. 66 letra a) del TR-LOTAU y art. 40.2 letra a) del Reglamento del Suelo Rústico.

C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.



D) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

E) Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva.

F) Finalmente, los interesados deberán inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente.

#### **V.2.- Licencias de 1ª Ocupacion.-**

**V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 6/2016.-** Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje y piscina en C/ Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 15 de Septiembre de 2016, en relación con las obras ejecutadas por D. ...., en virtud de licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 23 de Diciembre de 2015 para proyecto de demolición y ejecución redactado por el Arquitecto D. ...., modificada por acuerdo de este mismo órgano en sesión de fecha 7 de Marzo de 2016 y que afectaba a las obras incluidas en nueva Memoria al proyecto básico y de ejecución aportada y redactada igualmente por D. ....; obras consistentes todas ellas en la construcción de vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje y piscina, en calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de Septiembre de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19 de Septiembre de 2016.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D. ...., para la vivienda unifamiliar sita en calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 23 de diciembre de 2015 y posterior modificación por acuerdo igualmente de este órgano en fecha 7 de marzo de 2016.**

**2º) Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.**

3º) Dar traslado del presente acuerdo a D. ...., al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada; así como al Departamento de Rentas, para la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

#### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Bases bolsa de empleo temporal de oficiales jardineros para el servicio municipal de parques y jardines.-** Por la Secretaría se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal de oficiales jardineros para el Servicio Municipal de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de creación de la bolsa de empleo temporal referida y que acompañan a la presente como documento Anexo.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

**2.- Escrito dirigido a las familias de usuarios del C.A.D.I. "Rogelio Sánchez Ruiz".-** Se da cuenta del escrito remitido por la Concejal Delegada del C.A.D.I., Da. ...., dirigido a las familias de los usuarios del C.A.D.I. "Rogelio Sánchez Ruiz", informando que, con motivo de la formación que va a tener el personal del Centro, los usuarios no tendrán actividad lectiva el día 30 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

Edo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Edo.: María Torres Adán.